



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos mil dieciséis, las suscritas: **LIDYA**
2 **ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltera,
3 guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos
5 sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668
6 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se
8 denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33)
10 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002)
11 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guion ochenta y dos guion dos mil catorce (JM-82-2014) emitida
13 en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma
14 de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guion dos mil catorce (130-2014)
15 del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
16 Administrativo de el Banco; y **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, de setenta y dos (72) años
17 de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
19 un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro, dos mil
20 doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
21 actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
22 entidad denominada **"SINTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** (en lo sucesivo el
23 **Contratista**), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
24 autorizada en esta ciudad el tres de junio de dos mil catorce por la notaria Amarilis Ondina
25 Navas Portillo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos

veintisiete mil setecientos cincuenta y cinco (427755), folio ciento setenta y cinco (175), del libro trescientos cincuenta y cinco (355) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y ocho mil trescientos cincuenta guión dos mil catorce (38350-2014), con fecha veinte de junio de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos

CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en adquirir la renovación del programa de mantenimiento de software para administración de estaciones de trabajo y servidores, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión quince guión dos mil dieciséis (JC-2-15-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad, Sintegradas, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sintegradas, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la renovación del programa de mantenimiento del software para administración de estaciones de trabajo y servidores, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veinte (20), del treinta y tres (33) al ciento diecisiete (117), del ciento noventa y tres (193) al ciento noventa y cuatro (194) y del doscientos cinco (205) al doscientos dieciséis (216) forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar**



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

segunda

1 **y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o
2 constancias de la renovación del programa de mantenimiento de software, objeto del
3 presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós
4 guión cero uno, zona uno (7ª. Avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de ocho
5 días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA:**
6 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la renovación
7 del programa de mantenimiento del software para administración de estaciones de
8 trabajo y servidores objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS**
9 **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON CUATRO**
10 **CENTAVOS (Q226,923.04)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
11 Agregado -IVA-. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
12 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra
13 la recepción de los certificados o constancias de la actualización de las licencias de
14 software objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y la presentación
15 de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. **QUINTA: (Garantía**
16 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
17 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
18 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
19 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
20 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
21 oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha
22 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser
23 endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente
24 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente
25 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los

26 certificados o constancias de la renovación del programa de mantenimiento del software
27 en referencia. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista
28 en la entrega de los certificados o constancias de la renovación del programa de
29 mantenimiento del software para administración de estaciones de trabajo y servidores,
30 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de
31 atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato;
32 y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente
33 el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del mismo,
34 será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
35 parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso
36 alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta violen alguna patente
37 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y/o penales que se deriven de tal
38 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el
39 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin
40 perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas
41 o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias
42 de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
43 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación
44 favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
45 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
46 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
47 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
48 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
49 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
50 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el

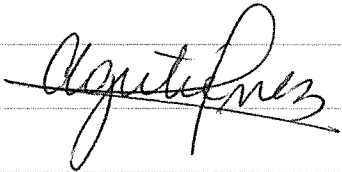


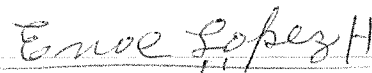
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
2 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
3 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
4 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
5 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
6 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
7 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
8 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
9 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en
10 la décima calle doce guión cincuenta, zona catorce (10ª. calle 12-50, zona 14), oficina
11 número seis (6), Condominio Ofibodegas La Villa, municipio de Guatemala,
12 departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
13 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
14 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Las
15 suscritas convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
16 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
17 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el
18 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
19 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
20 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
21 General de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista;
22 y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
23 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos
24 (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
25 Enoé López Hernández, en la calidad con en actúo, manifiesto que conozco las penas

26 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres
27 (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del
28 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
29 que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
30 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
31 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Las suscritas,
32 en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
33 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enteradas de su contenido, objeto,
34 validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
35 conformidad.

36 

37 

39
40
41 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos mil dieciséis, como notario **DOY**
42 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
43 de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**,
44 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de
45 Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**,
46 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
47 Identificación -CUI- número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil
48 trescientos veinticuatro, dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el
49 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y
50 Representante Legal de la entidad denominada Sintegradas, Sociedad Anónima, según



cuarta

1 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**,
 2 el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco
 3 de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y
 4 su anexo numerado del uno (1) al veinte (20), del treinta y tres (33) al ciento diecisiete
 5 (117), del ciento noventa y tres (193) al ciento noventa y cuatro (194) y del doscientos
 6 cinco (205) al doscientos dieciséis (216), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
 7 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
 8 juicio para el presente acto; y c) Que las signatarias, para dejar constancia expresa de
 9 este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Agustín

Ernie Lopez H

Arto Mer

Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50